

Guardar Decreto en Favoritos 0

## DECRETO 1289 DE 2009

(abril 16)

por el cual se designa Superintendente Financiero ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, y

### CONSIDERANDO:

Que el doctor Roberto Borrás Polanía, actual Superintendente Financiero de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 numeral 46, del Código Disciplinario Único y 30 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, mediante escrito motivado presentado ante el Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, el día 18 de febrero de 2009, se declaró impedido para atender los asuntos que le corresponde conocer y decidir a la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionados con la Sociedad Royal & Sun Alliance Seguros de Vida (Colombia) S.A., hoy Global Seguros de Vida S.A.

Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público estudió la manifestación de impedimento formulada por el Superintendente Financiero, doctor Roberto Borrás Polanía y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 738 de fecha 24 de marzo de 2009, mediante la cual acepta el impedimento.

Que se hace necesario designar un Superintendente Financiero ad hoc,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase como Superintendente Financiero ad hoc, a la doctora Natalia Salazar Ferro, identificada con la cédula de ciudadanía número 39695021 de Usaquén, actual Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tramitar y decidir los asuntos que tengan relación directa con la Sociedad Royal & Sun Alliance Seguros de Vida (Colombia) S.A., hoy Global Seguros de Vida S.A.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de abril de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Guardar Decreto en Favoritos 0